

Dec. de Ojais, En la Villa de Oña en veinte y quatro
de Junio de mil seiscientos setenta y cinco: Los
Venerables D.^{ns} Fr. de Herrera y Navarro Cau.
del Orden de Santiago, Govern.^{or} y Justicia mayor
de ella y un pariente por V. M. D. Fernando Ma-
rín Texe, Virrey de Navarra mayor, D.ⁿ Diego Ma-
rín y Matheos, Alcaual mayor en propiedad
D.ⁿ Mat.ⁿ Ant.ⁿ Marín y Moya Fiel ejecutor
y D.ⁿ Pedro Bermudez y Marín, Decididos te-
nidos, Comens, Just.^a y Regim.^{to} de esta d^{ha} Villa ju-
tos y conqezados, con la asistencia de D.ⁿ Ma-
rín talon y Marín Pasenad. Virreyes General
en conformidad de la antigua Costumbre y pre-
vención en que se alla de hazer las elecciones de
Ojais de la comera, y provisione acella en la forma
sig.^{te} =

Alc. de hijo dalgo La Villa de Oña en conformidad nombra p.
Alcalde de la d^{ha} hermandad en su estado de hijo
dalgo en acor.^{on} a unstonia nobleza a D.ⁿ
Marín talon y Lorenco hijo de D.ⁿ Joh.ⁿ por
un año que empieza de este dia, y finaxa en otro
de confiante del año sig.^{te} de Venencia y veiv

Alc. de Lano La Villa de Oña en conformidad dice: que acor.^{on}
do a el decompño con que Pedro Marín ha veiv
vidos vucmpres de Alcalde de la hermandad en